

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014.****PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA****DEMANDANTE: CICERON ROMERO FRIAS****DEMANDADO: CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.****EXPEDIENTE No: 2022-00239.**

En Bogotá D.C., a los once días (11) de julio del año dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen y tuvieron que haberles asesorado.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderada la Dra. NATALIA JIMENEZ MUÑOZ, la representante legal de la demandada señora JOHANNA GUADALUPE CHADID RAMIREZ y su apoderada especial la Dra. KAREN VEJAR RAMIREZ, quien presenta poder de sustitución.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se evacuaran las pruebas decretadas (interrogatorios y testimonios), se alegara de conclusión y de ser posible se emitirá el fallo de instancia.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

DECLARACIONES: *Se recepciono el interrogatorio de parte a la representante legal de la demandada señora JOHANNA GUADALUPE*

Referencia: Proceso Ordinario Laboral 2022-239

Demandante: Cicerón Romero Frías

Demandado: Cementos Tequendama S.A

CHADID RAMITE y los testimonios de los señores: MIRYAM SUAREZ, CAROLINA RAMIREZ ARDILA, SARAH RENDON MUÑOZ, MARTIN SUAREZ NOVOA, HUGO HERNANDO DUARTE VALDERRAMA, HUGO FERNANDO LAVERDE MUNEVAR, LUIS ERNESTO BOTERO GOMEZ, JAVIER ANDRES MORALES PEREZ Y BERNARDO PONCE DE LEON.

SURTASE, la presente audiencia y declárese legalmente clausurado el debate probatorio. El Despacho procede a concederle el uso de la palabra a a las partes para que formulen sus alegatos.

Escuchadas las partes en sus alegaciones y surtidas todas las etapas procesales correspondientes y no quedando etapa alguna por agotar, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, profiere la siguiente,

SENTENCIA:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la parte demandada CEMENTOS TEQUENDAMA S.A, de todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda por el señor CICERON ROMERO FRIAS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Inclúyase en la liquidación la suma de medio (1/2) SMLMV, valor en que se estiman las agencias en derecho.

TERCERO: CONSULTAR la presente decisión con el superior, en caso de que no sea recurrida por haber sido adversa a las pretensiones del extrabajador demandante.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

La apoderada de la parte demandante, interpuso recurso de apelación contra la anterior decisión; por considerarlo procedente el Despacho lo concede en el efecto Suspensivo, ordenando que por Secretaría se envíe el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su competencia.

No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.

El Secretario Ad hoc,

RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-17-07-23.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/141e893e-a549-4b43-abc4-76838b447cd1?vcpubtoken=023dce39-0929-4236-95ef-34dc87a38a8d>

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e13a95c0efc025a8bc3f50c52d9d78d9663096e06f2f0dac625e7e3c32afb7f**

Documento generado en 21/07/2023 05:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>